



República de Colombia  
**Juzgado 19 Laboral del Circuito**  
Cali

<b>Proceso:</b>	<b>Ordinario Laboral de Primera Instancia.</b>
<b>Demandante</b>	<b>José Alejandro Hurtado Zúñiga</b>
<b>Demandado</b>	<b>Proservis Empresa Servicios Generales S.A</b> <b>Proservis Empresa de Servicios Temporales S.A.S</b> <b>Empresa Aluminio Nacional Alúmina S.A</b>
<b>Radicación N.º</b>	<b>76 001 31 05 016 2016 00060 00</b>

### **AUTO INTERLOCUTORIO No 1454**

**Cali, dieciséis (16) noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Ejerciendo control de legalidad al proceso de la referencia, se observa que mediante providencia N° **893** del **12 de mayo de 2017** el Juzgado de origen ordenó la vinculación de **Proservis Empresa de Servicios Temporales S.A.S**, motivo por el cual el día **26 de agosto de 2019** fue notificado personalmente al apoderado judicial de la sociedad en mención.

Una vez surtido el trámite, la sociedad procedió a dar contestación a la demanda el día **09 de septiembre de 2019**, encontrándose dentro del término que tenía para hacer, escrito que se ajustó a los requisitos establecidos en el **art. 31 del CPTSS**, razón por el que se tendrá por contestada la demanda por parte de **Proservis Empresa de Servicios Temporales S.A.S**

Igualmente se reconocerá derecho de postulación al abogado **Luis Felipe Arana Madriñan** identificado con **T.P 54.805** del CSJ para que actúe en representación de **Proservis Empresa de**

**Servicios Temporales S.A.S**, como quiera que el poder el conferido se ajusta a lo reglado en el artc 46 y 47 del CGP.

## **I. PARA UN MEJOR PROVEER**

El despacho encuentra pertinente requerir a la demandada ALUMINIO NACIONAL S.A – ALUMINA S.A para que certificar que si el trabajador se encuentra laborando en la actualidad para esa empresa, igualmente deberá señalar los cargos desempeñados mientras mantuvo su vinculación y los extremos temporales de cada uno de los periodos trabajados, así como la remuneración percibida; además, deberá allegar organigrama de cargo y funciones dentro de la empresa, especificando cual son las funciones desempeñadas, los salarios devengados, el tipo de vinculación (*directa o no*) y perfil profesional de las personas que desempeñan el cargo de ***operario de enganche***.

Para el **demandante**, se requiere que informe si dentro de los lapsos de tiempo que aduce en la demanda estaba afiliado a alguna asociación sindical, en caso de ser afirmativo deberá especificar la calidad en la que se encontraba vinculado y su respectivo certificado de afiliación, igualmente deberá allegar extracto de cesantías, historia laboral, documentos que deberán estar debidamente actualizados a la fecha.

Para el cumplimiento de lo establecido anteriormente, se otorgara el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído para que se dé cumplimiento a lo requerido mediante esta providencia.

Finalmente, este juzgado encuentra que las actuaciones están debidamente ejecutoriadas para convocar audiencia pública de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S y eventualmente desarrollar la diligencia de que trata el art. 80 del C.P.T y de la S.S

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

### **RESUELVE**

- 1. Téngase** por contestada la demanda por parte de la **Proservis Empresa de Servicios Temporales S.A.S.**
- 2. Reconózcase** derecho de postulación **Luis Felipe Arana Madriñan** identificado con T.P 54.805 del CSJ para que actúe en representación de **Proservis Empresa de Servicios Temporales S.A.S.**
- 3. Requerir** a **ALUMINIO NACIONAL S.A – ALUMINA S.A** para que certificar que si el trabajador se encuentra laborando en la actualidad para esa empresa, igualmente deberá señalar los cargos desempeñados mientras mantuvo su vinculación y los extremos temporales de cada uno de los periodos trabajados, así como la remuneración percibida; además, deberá allegar organigrama de cargo y funciones dentro de la empresa, especificando cual son las funciones desempeñadas, los salarios devengados, el tipo de vinculación (directa o no) y perfil profesional de las personas que desempeñan el cargo de operario de enganche.

**4. Requerir** al demandante, para que informe si dentro de los lapsos de tiempo que aduce en la demanda estaba afiliado a alguna asociación sindical, en caso de ser afirmativo deberá especificar la calidad en la que se encontraba vinculado y su respectivo certificado de afiliación, igualmente deberá allegar extracto de cesantías, historia laboral, documentos que deberán estar debidamente actualizados a la fecha.

**5. Otorgar** el término de cinco (5) días contados a partir de la publicación de este proveído para que se dé cumplimiento a lo requerido mediante esta providencia.

**8. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

**MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO**  
**JUEZ**

KVOM



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**17 de noviembre de 2022**

**CONSTANZA MEDINA ARCE**  
SECRETARIA